INFORME DE EVALUACIÓN FINAL SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N° 007 DE 2026

(15 DE ABRIL DE 2026)

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y TONER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CAJICA.

De conformidad con lo dispuesto en la sección IX del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de la selección abreviada de Subasta Inversa No. 007 DE 2026, el Comité Evaluador designado en atención a la delegación contenida en la Resolución No. 007 de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de contratación; así mismo de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 115 del 19 de marzo de 2026 por medio de la cual se apertura el proceso de selección, y en la se señala que el Comité Evaluador estará conformado por la Directora Operativa Dirección de Contratación, quien evaluará la parte jurídica, el Secretario de General y el Almacenista General de la Secretaría General, quien evaluará la parte técnica, de experiencia y económica; y el Secretario de Hacienda, quien evaluará la parte financiera y/o quienes hagan sus veces, se procedió a realizar la evaluación de los Requisitos habilitantes de la única propuesta presentada, en relación al cierre adelantado a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo siguiente:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	ARCHIVOS ADJUNTOS	OBSERVACIONES
ARATA COLOMBIA SAS. NIT 901.657.829-7	OLGA CORTES MENDEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°31.284.577 DE CALI	29 archivos PDF	Propuesta presentada por plataforma SECOP II, siendo el 25/03/2026 8:14 PM
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901341884	CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 52.447.554 de Bogotá		Propuesta presentada por plataforma SECOP II, siendo el 26/03/2026 7:20 AM

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CAPACIDAD TÉCNICA

El comité evaluador, procede en atención a la delegación contenida en la Resolución No. 007 de 2023 por medio de la cual se adopta el manual de contratación, así mismo de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 115 del 19 de marzo de 2026, por medio de la cual se apertura el proceso de selección, a realizar el informe de evaluación de los requisitos habilitantes y técnicos que serán objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador y que se señalan a continuación:

CRITERIOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
Requisitos para acreditar la Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Requisitos para acreditar la Experiencia	Cumple / No Cumple
Requisitos para acreditar la Capacidad Técnica – Ficha Técnica	Cumple / No cumple
Requisitos para acreditar la Capacidad Técnica – Otros Aspectos Técnicos.	Cumple / No cumple
Requisitos para acreditar la Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Requisitos para acreditar la Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple

NOTA: **Se deja constancia que el día 8 de abril de 2026, la Administración Municipal procedió a la publicación del Informe de Evaluación Preliminar dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI 007-2026, otorgando el término de traslado a los interesados de conformidad con lo preceptuado en el ordenamiento legal vigente. Una vez fenecido dicho término, el Comité Evaluador verificó que no se allegó observación alguna, ni se radicaron documentos de subsanación por parte de los oferentes; razón por la cual, al no existir elementos que requieran un nuevo análisis o evaluación adicional, se procede a consolidar los resultados en el presente Informe Final de Evaluación, ratificando las calificaciones obtenidas en la etapa previa ante la ausencia de controversias o reparos por parte de los sujetos procesales.**

1. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo a la sección IX literal A Capacidad Jurídica del Pliego de Condiciones Definitivo se señalaron los documentos que los proponentes debían incluir en su oferta para acreditar su capacidad jurídica. Verificadas las propuestas presentadas por los proponentes se pudo establecer lo siguiente:

Que de conformidad con el Informe de Evaluación Preliminar publicado el pasado 8 de abril de 2026, y tras agotarse la etapa de verificación de los requisitos habilitantes dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SASI 007-2026, el Comité Evaluador ratifica que los proponentes **ARATA COLOMBIA S.A.S. (NIT 901.657.829-7) e INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S. (NIT 901.341.884), cumplieron de manera integral con la totalidad de las exigencias previstas en la Sección IX, Literal A,** del Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, al no haberse presentado observaciones que desvirtuaran la idoneidad de los documentos aportados para acreditar la Capacidad Jurídica, y atendiendo a que la verificación técnica se mantiene incólume, se confirma en el Informe Final de Evaluación la condición de HABILITADOS para los citados oferentes, quedando dicha calificación en firme para los fines legales pertinentes dentro del curso de las diferentes etapas del aludido proceso de selección.

CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Directora Operativa de la Dirección de Contratación
Aspecto Jurídico

Proyecto: Camilo Andrés Sierra Lovera/ Profesional Universitario (e) / Dirección de Contratación

2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De acuerdo al literal B y C Experiencia y Otros Criterios Técnicos del Pliego de Condiciones Definitivo se señalaron los requisitos de experiencia y técnicos que los proponentes debían acreditar para ser habilitados. Verificada la propuesta presentada por los proponentes se pudo establecer lo siguiente:

Que de conformidad con el Informe de Evaluación Preliminar publicado el pasado 8 de abril de 2026, y tras agotarse la etapa de verificación de los requisitos habilitantes dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SASI 007-2026, el Comité Evaluador ratifica que el proponente **ARATA COLOMBIA S.A.S. (NIT 901.657.829-7) cumplió de manera integral con la totalidad de las exigencias previstas en la Sección IX, Literal B Y C** del Pliego de Condiciones Definitivo; y el proponente **INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S. (NIT 901.341.884), se encuentra RECHAZADO TECNICAMENTE, ya que NO CUMPLIO la totalidad de las exigencias previstas en la Sección IX, Literal B Y C** del Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, al no haberse presentado observaciones que desvirtuaran la idoneidad de los documentos aportados para acreditar la Capacidad DE Experiencia y técnica, y atendiendo a que la verificación técnica se mantiene incólume, se confirma en el Informe Final de Evaluación la siguiente condición:

RAZÓN SOCIAL	CUMPLE / NO CUMPLE HÁBIL / NO HÁBIL
ARATA COLOMBIA SAS	CUMPLE / HÁBIL
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	RECHAZADO / NO HABIL

Quedando dicha calificación en firme para los fines legales pertinentes dentro del curso de las diferentes etapas del aludido proceso de selección.

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
Aspecto Técnico

DIEGO AUGUSTO CARDENAS MENDEZ
ALMACENISTA GENERAL
Aspecto Técnico

Elaboro: Jhonatan Moreno / Contratista Apoyo Almacén General
Reviso y Aprobó: Diego Cárdenas / Almacenista

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La entidad se permite a continuación realizar la evaluación de carácter financiero para los proponentes que participan del proceso que tiene como objeto el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

Que de conformidad con el Informe de Evaluación Preliminar publicado el pasado 8 de abril de 2026, y tras agotarse la etapa de verificación de los requisitos habilitantes dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SASI 007-2026, el Comité Evaluador ratifica que los proponentes **ARATA COLOMBIA S.A.S. (NIT 901.657.829-7) e INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S. (NIT 901.341.884), cumplieron de manera integral con la totalidad de las exigencias previstas en la Sección IX, Literal D Y E,** del Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, al no haberse presentado observaciones que desvirtuaran la idoneidad de los documentos aportados para acreditar la Capacidad Financiera y Organizacional, y atendiendo a que la verificación técnica se mantiene incólume, se confirma en el Informe Final de Evaluación la condición de HABILITADOS para los citados oferentes, quedando dicha calificación en firme para los fines legales pertinentes dentro del curso de las diferentes etapas del aludido proceso de selección.

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINANCIERA

ARATA COLOMBIA SAS	CUMPLE / HÁBIL
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE / HÁBIL

En constancia de lo anterior

JOSÉ JAHIR RIVAS VENEGAS
SECRETARIO DE HACIENDA
Aspecto financiero

Reviso: Sandra Patricia Hernández / Profesional Especializado /Secretario de Hacienda – Aspecto Financiero

IV. CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

REQUISITO	ARATA COLOMBIA SAS. NIT 901.657.829-7	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901341884
	CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
EXPERIENCIA	CUMPLE/HABILITADO	**NO CUMPLE / RECHAZADO**
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/HABILITADO	**NO CUMPLE / RECHAZADO**
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
RESULTADO	**CUMPLE HABILITADO**	**NO CUMPLE / RECHAZADO**

Por las razones expuestas El Comité Evaluador expresa que el proponente **ARATA COLOMBIA SAS. Con NIT 901.657.829-7**, **CUMPLE y se encuentre HABILITADO, y el proponente INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901341884 NO CUMPLE y se encuentra RECHAZADO y no** presentó documentos de SUBSANACIÓN en el término previsto.

Conforme lo anterior y tal como se establece en la sección VI del pliego de condiciones, **conforme con lo dispuesto** en los numerales 4° y 5° del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 ***"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."***, ***Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad***

presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.", Negrilla fuera de texto original.

En razón a lo anterior, no se celebrará diligencia de subasta inversa dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **SASI N° 007 DE 2026**, según las consideraciones expuestas.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

La Administración Municipal de Cajicá, en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI N° 007 de 2026, cuyo objeto es el "Suministro de insumos de papelería y tóner para las diferentes dependencias de la Alcaldía de Cajicá", informa a los interesados que, una vez surtido el término de traslado del informe preliminar de evaluación y vencido el plazo legal para la subsanación de requisitos, se ha consolidado el estado definitivo de las propuestas. Al respecto, se comunica que, de las dos ofertas allegadas, el proponente INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S. (NIT: 901.341.884) fue rechazado por aspectos técnicos al no subsanar los requerimientos dentro del término otorgado, dejando como único proponente habilitado en sus componentes jurídico, técnico, de experiencia y financiero a la firma ARATA COLOMBIA SAS (NIT 901.657.829-7).

Ante este escenario de proponente único habilitado, resulta procedente aplicar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece frente a la operatividad de la subasta inversa que: "***Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. (...) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa***". En virtud de lo anterior, y dada la inexistencia de pluralidad de oferentes habilitados para la puja, la Administración Municipal de Cajicá determina que no se celebrará la diligencia de subasta inversa dentro del presente proceso de selección.

Por consiguiente, la Entidad procederá conforme al cronograma a realizar la apertura del sobre económico y la correspondiente verificación aritmética de la oferta presentada por el único proponente habilitado. Una vez se adelante este análisis y se constate que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, se recomendará al ordenador del gasto proceder a la adjudicación del contrato en favor de ARATA COLOMBIA SAS, siempre que el valor ofertado se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestal y se dé cumplimiento integral a las demás exigencias de la convocatoria.

En constancia de lo anterior firman,

RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Secretario General
Aspecto Técnico

DIEGO AUGUSTO CARDENAS MENDEZ
Almacenista General
Aspecto Técnico

JOSÉ JAHIR RIVAS VENEGAS
Secretario de Hacienda
Aspecto Financiero

CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Directora Operativa Contratación
Aspecto Jurídico

Proyecto: Jhonatan Stevens Moreno Guerrero / Contratista – Apoyo Almacén
Proyecto: Diego Augusto Cárdenas Méndez – Almacenista General
Proyectó: Sandra Patricia Hernández / Profesional Especializado/ Secretaría de Hacienda - Aspecto Financiero
Revisó y Aprobó: Ricardo Alberto Sánchez/ Secretaria General